



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

ACTA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (06/2017)

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

FECHA: 28 de SEPTIEMBRE de 2017

HORA: 19,04 h.

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: D. DAVID ISIDRO RIBAS GASENT.

Concejales asistentes: D. Fco. JAVIER BEATO CAMACHO
D. JOSÉ MANUEL SEGURA RODRÍGUEZ
D^a AMPARO PALAO GRANERO.
D. BORJA GIRONÉS PÉREZ
D. CONSTANTINO SANCHIS VIVÓ.

Excusa su asistencia..... D^a. NATALIA BOSCA DOMÉNECH

Secretaria - Interventora..... D^a ELISA ARMENGOT AUDIVERT.

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora Elisa Armengot Audivert, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS ORDINARIOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Abierto el turno de intervenciones, no se producen intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por cinco votos a favor (3 PSOE y 2 PP) y una abstención (1 PP), acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día 14 de septiembre de 2017.

2.- APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Beniflà en sesión celebrada en fecha 16 de julio de 2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación, relativo al ejercicio 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Valencia de fecha 21 de julio de 2017 la Cuenta General juntamente con el informe de dicha comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del municipio del ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada y que está integrada por los siguientes documentos:

- El balance
- La cuenta de resultado económico-patrimonial.
- El Estado de liquidación del Presupuesto.
- Estado de flujos de Tesorería
- Memoria

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **tres votos a favor (3 PSOE) y tres abstenciones (3 PP)** acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del municipio del ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada y que está integrada por los siguientes documentos:

- El balance
- La cuenta de resultado económico-patrimonial.
- El Estado de liquidación del Presupuesto.
- Estado de flujos de Tesorería
- Memoria

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.- ADJUDICACION CONTRATO DE OBRA “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL, EN BENIFLA”

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que con fecha 17 de agosto de 2017 por Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **“Mejora, modernización y dotación infraestructuras y servicios en el polígono industrial, en Beniflà”**. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 2017 se aprobó el expediente, el proyecto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en **“Mejora, modernización y dotación infraestructuras y**

servicios en el polígono industrial, en Beniflá", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA
- CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL (CADERSA)
- CONTRUCCIONES PROCOSVI SL

Visto que se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados realizó a favor de la empresa Canalizaciones y derribos Safor, SL (CADERSA) la siguiente propuesta de adjudicación, en atención al informe técnico, que literalmente transcrito dice:

“D. RAFAEL FEMENÍA DE SIERRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, a petición del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniflá expide el siguiente informe relativo a licitación del procedimiento negociador sin publicidad de las obras de Mejora, modernización y dotación infraestructuras y servicios en el polígono industrial, en Beniflá.

I N F O R M E :

Se han presentado 2 ofertas al proceso de licitación, de las 3 invitadas. De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es único el criterio para la valoración de la licitación, que es la propuesta económica. En este informe determinaremos si algunos de los licitadores se encuentra incurso en baja anormal o desproporcionada.

| Nº | Licitador | Proposición Económica (IVA no incluido) |
|-----------|---|--|
| 1 | <i>Pavasal empresa constructora, S.A.</i> | 60.750,00 € |
| 2 | <i>Cadersa, S.L..</i> | 55.000,00 € |

En primer lugar determinaremos si existe alguna de las ofertas en baja temeraria, la cual se calculará en base al punto 2 del artículo 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, en donde al existir dos licitadores para encontrarse una en baja desproporcionada deberá de haber una diferencia de 20 punto porcentuales.

Lo que nos lleva a determinar que no hay ninguna en situación de baja desproporcionada.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Por lo que podemos proceder a valorar los criterios objetivos.

Se trata de un procedimiento negociado sin publicidad al que se han presentado previa invitación 2 ofertas. De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los criterios de valoración son los relacionados con la proposición económica con 100 puntos.

| <i>Nº</i> | <i>Empresa</i> | <i>Oferta económica (I.V.A. no incluido)</i> |
|-----------|---|--|
| <i>1</i> | <i>Pavasal empresa constructora, S.A.</i> | <i>60.750,00 €</i> |
| <i>2</i> | <i>Cadersa, S.L.</i> | <i>55.000,00 €</i> |

De acuerdo con esto pasamos a valorar cada uno de los apartados.

1º Y ÚNICO.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Precio Licitación 66.170,93 €. (I.V.A. no incluido)

Por lo que se propone la adjudicación a Cadersa, S.L. con una oferta económica (I.V.A. no incluido) de 55.000,00 €.”

Visto que se requirió al candidato que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

Visto que el candidato Canalizaciones y Derribos Safor, SL constituyó garantía definitiva por importe de 2.750,00 € mediante aval del Banco de Sabadell, aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos nº 10001096241 y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Esta Alcaldía propone:

Primero.- Adjudicar a la empresa CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL (CADERSA) con CIF B96374442, el contrato de obras de **“Mejora, modernización**

y dotación infraestructuras y servicios en el polígono industrial”, en Beniflá” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por importe de 55.000,00 € y 11.550,00 € de IVA, aprobada por acuerdo de pleno día de fecha 14 de septiembre de 2017.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación 422.60900 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Cuarto.- Notificar a CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL (CADERSA) con CIF B96374442, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Beniflá el día 5 de octubre de 2017 a las 14:00 horas.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato de obras de Mejora, modernización y dotación infraestructuras y servicios en el polígono industrial, en Beniflá” en el Perfil de contratante.

Sexto.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Explica la Secretaria, que tras la apertura de plicas se le adjudica la obra a CADERSA, porque es quien ofreció mejor precio.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los miembros presentes (3 PSOE y 3 PP)** acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL (CADERSA) con CIF B96374442, el contrato de obras de **“Mejora, modernización y dotación infraestructuras y servicios en el polígono industrial”**, en Beniflá” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por importe de 55.000,00 € y 11.550,00 € de IVA, aprobada por acuerdo de pleno día de fecha 14 de septiembre de 2017.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación 422.60900 del presupuesto vigente de gastos.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Tercero.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Cuarto.- Notificar a CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL (CADERSA) con CIF B96374442, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Benifla el día 5 de octubre de 2017 a las 14:00 horas.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato de obras de Mejora, modernización y dotación infraestructuras y servicios en el polígono industrial, en Beniflá" en el Perfil de contratante.

Sexto.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre..

Tras las votación interviene el Sr. Sanchis: “Yo querría David, que se hiciera todo bien firmadito y que no hubiera problemas después, porque no se cumple eso, o no se cumple eso. Porque ya ha pasado problemas en otras obras. O sea, que detalléis los documentos bien detallados y que tenga que finalizar, tenga pérdidas o no las tenga. Que no venga luego diciéndonos que es que eso no puede ser porque nos equivocamos. O sea que lo que se firme que se cumpla.”

Contesta el Alcalde: “Le puedo asegurar que desde que estoy aquí todos han cumplido con el proyecto a raja tabla.”

Interviene el Sr. Sanchis: “No David, porque en la obra esta, se hizo huida y se tuvo que hacer un pleno... Entonces, yo me estoy refiriendo a ese aspecto, o sea que ya somos gatos escaldados y que no volvamos a caer en el tema de que ya que estamos hablando de un dinero y... si después se equivoca, se equivoca él; el problema es que tú ya le has pasado un proyecto y sobre el proyecto él te ha dicho que te lo hace en ese precio. Y que después no te venga él diciendo: “es que hay un incremento, porque ha salido esto o ha salido lo otro.” O sea “Tú lo has hecho en ese precio, no vengas pidiéndonos más dinero”. Simplemente es eso, que hagáis un documento bien cogidito para que no puede hacer huida.”

Interviene en este momento la Sra. Palao: “Y que esté todo por escrito no como la otra vez que había cosas que como estaban “fuera de la ley”; que así se dijo, no se podían poner en contrato. Que esté todo en contrato.”

Interviene el Alcalde: “En el pliego de condiciones está bien claro y el proyecto está clarísimo. Quiero decirte que CADERSA es una empresa solvente de la comarca de La Safor que todos conocemos. Que es de Gandía, que se dedica a hacer concursos públicos y creo que no le interesa que en un pueblo como Beniflá pueda tener un problema sea el que sea. Me imagino que contarán hasta el último detalle para no equivocarse.”

Interviene el Sr. Sanchis: “No, no. Si CADERSA que cuente. Yo lo que quiero contemos nosotros, que tengamos las cosas claras como pueblo. O sea, que después no nos diga: “no, es que ha surgido un cable que estaba ahí y eso ha incrementado...”

Interviene el Alcalde: “Eso lo tenemos claro.”

Interviene el Sr. Sanchis: “¿Sabes lo que quiero decirte? Que si firma 56.000 euros más IVA, de ahí que no se salga y luego que no venga diciéndonos que ha tenido que hacer o rehacer. No, no, no. Tú has firmado, atente a las consecuencias.”

Interviene el Alcalde: “Poco se puede encontrar...”

Interviene la Sra. Palao: “La obra que tiene que hacer tampoco es...”

Interviene el Alcalde: “Eso iba a decirte. La obra que tiene que hacer es poca obra. Quiero decirte que pintar un carril bici pocos problemas puede encontrarse. Cambiar unas señales de carril bici y prohibido estacionar creo que pocos problemas puede encontrarse. Hacer el paseo hasta el final... No va a hacer ninguna excavación. Quiero decirte que pocos problemas va a encontrarse. Después, los aparatos biosaludables, poco problema podría encontrarse. El único problema que puede encontrarse es en el alcantarillado, pero no creo que sea nada del otro mundo que él no haya podido pensar...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Ya, ya. Pero a lo mejor puede resultar más mal de lo que puedan pensar... yo el tema es que el Ayuntamiento se cure en salud. A mi CADERSA, que tenga todo el patrimonio que quiera. Lo que no quiero es que después le incremente al ayuntamiento una cosa que ya está aprobada y bien firmada. Simplemente es eso, o sea que lo aprobamos y queremos que esté la cosa bien hecha. Que no venga después que si son los honorarios de fulano...No, no. Tú has firmado asume las consecuencias.”

Interviene el Alcalde: “Eso lo tenemos claro. Pero también quería hacer una aclaración. El problema que tuvimos en estos locales no es que le pagáramos más. El problema era que él no tenía la solvencia para asumir esa obra. Nosotros caímos en esa trampa porque no lo conocíamos. Entró en un concurso de acreedores pero nosotros hicimos el trabajo que hicimos e hicimos el procedimiento correcto. Tardamos más porque le quitamos la obra, pero no le pagamos ni un céntimo de más.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero tú sí que dijiste en el pleno y está reflejado en el acta que había cosas que no se podían firmar porque estaban fuera de la ley. Sí, mira, yo lo tengo.”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene la Secretaria: “Sí, lo dijo pero que no sé a qué se refería.”

Continúa el Sr. Sanchis: “Yo tampoco sé a qué se refería, pero lo que sí que dijo es que había cosas que no se podían firmar porque estaban fuera de la ley. Ahí es donde voy yo que todo lo que se firme esté en la ley. Que puedas cogerlo y decirle: “no, tú ahora te vas a los juzgados y te vas a hacer responsable.” Yo lo que quiero decirte es que lo cojas bien cogido.”

Interviene el Alcalde: “Si cogido está. Quiero decirte... está el pliego de condiciones con lo que ella ha considerado oportuno, no creo que han hecho una baja temeraria, era un 16 % o un 15 coma algo...”

Interviene la Secretaria: “No era baja temeraria.”

Interviene la Sra. Palao: “Yo tengo una duda, si por ejemplo en el tema del agua que sí que se puede encontrar problemas y ojala no se los encuentre. ¿Quién asume esa responsabilidad? porque si CADERSA tiene constancia de una obra mínima que no tiene ningún problema y ahora viene al pueblo y se encuentra con unas irregularidades o con algo que está mal hecho. ¿Quién tiene que asumir esos problemas? ¿En este caso CADERSA? ¿O el Ayuntamiento? Claro, porque ahí sí que puede incrementar el precio. Si él llega y se encuentra con algún problema.”

Interviene la Secretaria: “Hombre el contratista dirá: “yo no tengo ninguna culpa de esto.”

Interviene la Sra. Palao: “Por eso lo digo. Es el Ayuntamiento el que tendría que asumir ese problema, no habérselo enseñado, o...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Eso será más cuestión del técnico Femenia que es el que tiene que saber...”

Interviene la Secretaria: “Él ha hecho el proyecto, y supongo que habrá puesto todo correcto.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Ahí es donde iba yo. Que si el fallo es del Sr. Femenia, que asuma las costas el Sr. Femenia y no el Ayuntamiento.”

Interviene el Alcalde: “No creo que haya... ¿Qué nos podemos encontrar? ¿Restos arqueológicos?”

Interviene el Sr. Sanchis: “No, no. Y a ti quien te dice que te encuentras una tubería que te cuesta medio millón de pesetas y eso el Sr. Femenia sabe que va por ahí porque él ha hecho el proyecto y no lo está diciendo.”

Interviene la Secretaria: “Hombre, tenemos que confiar que el proyecto está bien hecho.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Tenemos que confiar y le pagamos religiosamente. Pues que él también asuma los errores que hace.”

Interviene la Secretaria: “Si fuera por culpa de él evidentemente. Yo estoy diciendo si es una cosa imprevista, que ocurre fuera del proyecto evidentemente el contratista, ha licitado en un proyecto. Si pasa algo no lo asume nunca el contratista. Pero no aquí, eso siempre...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Elisa, estamos asumiendo fallos de Femenia continuamente. El local de la música se inundó por él no haber revisado que la tubería no estaba empalmada donde tenía que estar empalmada. Tuvieron que cambiar el parqué. Esta pared se reparó por un fallo del Sr. Femenia. Porque él es el que tiene que verificar las obras. Entonces, ¿Por qué estamos pagando a un técnico que no está verificando las obras?”

Toma la palabra en este momento el Alcalde: “Pero no es un fallo. Si hace una grieta, eso no es que la pared haya caído ni nada.”

Interviene la Secretaria: “Cuando él certificaría estaría bien.”

Interviene el Alcalde. “Claro.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Vale. Y ¿estaría bien que no estuviera empalmado al alcantarillado las aguas pluviales? y ¿qué se inunde el local de la música? ¿Eso no es fallo de él tampoco? Por el amor de Dios.”

Interviene el Alcalde: “Pero no había un problema de empalme de tuberías.”

Interviene el Sr. Sanchis: “No había tubería, que no es igual.”

Interviene el Alcalde: “No. Filtró por el techo de los lavabos.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Porque no desaguaba, David yo recuerdo que tú dijiste que no estaba empalmado el sifón al agua que tenía que ir, en el pleno.”

Interviene el Alcalde: “Yo es que no me acuerdo ya...”

Interviene el Sr. Sanchis: “David, vamos a ver. Estamos hablando que estamos rompiéndonos la cabeza nosotros y él está cobrando un salario. Y los problemas nos los estamos comiendo nosotros. Pues si se hace responsable, ya que tú le pagas religiosamente lo que te pide de un proyecto; si es fallo de él demostrable, que asuma las consecuencias. Que no las tenga que asumir el pueblo.”

Toma la palabra la Sra. Palao: “David, mi casa. La luz va a ras de la acera. Sergio tuvo suerte de que cuando engancharon el que enganchó no se quedó ahí. Con ese tema ya hemos tenido tela. No estaban empalmados los alcantarillados, al alcantarillado mayor.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Aún está el tema ahí. Y eso, o sea Femenia y ahí están los planos que han desaparecido. Sí, David, lo sabes demasiado bien de ese tema.”

Interviene el Alcalde: “Que han desaparecido los planos lo desconozco.”

Interviene la Sra. Palao: “Si quieres te saco los papeles. Bueno, pues no deberían de haber desaparecido. Por lo menos los planos de mi casa no están, de los bajos... Y la luz va a ras. Ese tema está. Tú sabes que yo hice un escrito...”

Interviene el Alcalde: “No nos engañemos. El empalme de la vivienda al alcantarillado le corresponde al constructor.”

Interviene la Sra. Palao: “Y ¿para qué está la cédula de habitabilidad? ¿Quién la tiene que firmar? ¿Quién firma todo eso?”

Interviene la Secretaria: “No. Pero la cédula de habitabilidad es de la vivienda...”

Interviene la Sra. Palao: “Es de la vivienda y si no está en condiciones. Si no está empalmado no es una vivienda que está en condiciones. ¿Cómo lo firmaron?”

Interviene la Secretaria: “No lo sé porque yo no estaba en ese momento, pero no confundamos cosas. Una cédula de habitabilidad no tiene por qué comprobar cosas el técnico, si el empalme...”

Interviene la Sra. Palao: “Estaba pisado por telefónica...o supuestamente por el que había conectado la luz...se supone que el que lo hace, una empresa, deja un dinero por si hay algún problema pagarlo. Falta la conexión de la luz, de la red del teléfono... nadie se ha enterado. No está conectado el empalme...”

Interviene la Secretaria: “Pero conectarlo le corresponde al constructor. Si no os conectó...”

Interviene la Sra. Palao: “Y ¿Femenia para que va a hacer la revisión a cada edificio?”

Interviene la Secretaria: “Es que él no tiene que hacer la revisión.”

Interviene la Sra. Palao: “¿Ah no?”

Interviene la Secretaria: “En la construcción de unos adosados particulares, el ayuntamiento no tiene nada que ver.”

Interviene la Sra. Palao: “Cuando va al pueblo ¿no?”

Interviene la Secretaria: “No, no me entiendes. Él si dirigió... Y yo hablé sin saber porque yo no estaba. Si el dirigió esa urbanización tenía que supervisar la urbanización de la calle. Si después esas personas compran un solar hacen unos adosados y no empalman al alcantarillado. Femenia no era el director de esa obra. Los que dirigían la obra de los adosados esos tenían que haber comprobado antes de hacer el final de la obra...”

Interviene la Sra. Palao: “Pero si el técnico era él.”

Interviene la Secretaria: “¿En los adosados?... No, no puede ser...”

Interviene el Sr. Sanchis: “No, no puede ser. Femenia en la dirección de obras lo que firma es que tengas barandilla, que tengas... el tema tuyo de que el alcantarillado esté cortado por el bordillo es cuestión de Sr. Toni Blai que no lo empalmó. Femenia no puede pasar por la calle y ver que no está empalmado.”

Interviene la Secretaria: “Pero tu final de obra él no lo podía firmar, porque él no puede ser técnico municipal y técnico de un particular que está haciendo unos adosados aquí.”

Interviene la Sra. Palao: “Y lo de la luz ¿tampoco es cuestión de Femenia? y ¿qué vaya a ras eso tampoco?...”

Interviene la Secretaria: “Lo de la luz yo no te lo sé decir porque yo no estaba entonces aquí. Si es de la urbanización, yo no te digo que no. Pero justamente el caso que tú me has dicho es que no podía ser porque él no puede estar como técnico municipal y... él no puede estar haciendo esa obra privada.”

Interviene la Sra. Palao: “Igual como hay sitios en los que él permite que el balcón sobresalga y en otras casas no lo ha permitido. Vamos a ver. Aquí somos tontos todos o ¿qué pasa? Que llamamos y punto. Pero lo que tenemos que asumir... vale que Femenia trabaja para el ayuntamiento y le toca apechugar, pero si ya son varios errores sí que se le tendría que plantear de decirle: “eh!, asúmelo tú.””

Interviene la Secretaria: “Yo desde que estoy que yo, no he visto errores, pero en fin.”

Interviene el Alcalde y pregunta si alguien tiene alguna pregunta más.

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo, mi tema David, es en ese aspecto de que no surjan imprevistos y el que cometa el fallo que lo asuma. Lo que ha pasado, ya ha pasado y es ir removiendo y no llegamos a nada porque ha pasado un alcalde, ha pasado otro, ha pasado otro y se han hecho cosas mal hechas, porque eso de las aceras tiene toda la razón ella. Sí que es cuestión de los técnicos haber supervisado que el metro del alumbrado público vaya pegado a un bordillo. Porque eso que dice ella es verdad. O sea Sergio le pegó un golpe el compresor y lo despidió más de diez metros... y eso es peligroso. Entonces eso sí es cuestión del técnico. Igual que cuando se acaba una obra y se dice que ha sobrado dinero, eso siendo alcalde aun el Sr. Miguel, y después resulta que vienen los vecinos, y eso tú estabas en el pleno, reclamándonos que en aquella zona de allá no había puesto la



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

tubería para el cable del teléfono. ¿Tú te acuerdas de eso? Tuvieron que levantar toda la calle para poner esa tubería. No había sobrado dinero. Es que no se había puesto una tubería del teléfono. Esos fallos sí que son fallos de él. ¿Me entiendes? “No ha sobrado dinero; tú no has supervisado la obra, no se han puesto los tubos y ahora ha tenido que el ayuntamiento volver a abrir una calle acabada de hacer”. Y ahí es donde voy yo. Que es lo que le quiero decir...”

Interviene el Alcalde: “Eso me hubiera gustado que lo debatiéramos en ruegos y preguntas.”

4.-PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTE

No se presentan propuestas de acuerdo urgente.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y emitida por este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 29/06/17, R.E. nº 655/17 a 894/17 y R.S. nº 234/17 a 312/17.

2.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.1.- DAR CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 29/06/2017:

REGISTRO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA 2017

| Nº | FECHA | ASUNTO |
|-----------|----------|---|
| 2017-0178 | 25/09/17 | CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE |
| 2017-0177 | 21/09/17 | Licencia urbanísticas obras reparación y puesta en valor vivienda aislada |
| 2017-0176 | 20/09/17 | Aprobando actuaciones administrativas sello de órgano de Beniflà |
| 2017-0175 | 19/09/17 | Rectificación Resolución nº 167 de fecha 14/09/2017 |

| | | |
|-----------|----------|--|
| 2017-0174 | 18/09/17 | Aprobando relaciones de pagos O/2017/26 y P2017/29 |
| 2017-0173 | 18/09/17 | Concediendo licencia urbanística |
| 2017-0172 | 18/09/17 | Concediendo licencia urbanística |
| 2017-0171 | 18/09/17 | Aprobando Plan de Seguridad y Salud obras enterramiento línea aérea telefónica |
| 2017-0170 | 14/09/17 | Resolución solicitud plusvalía Antonia Martinez Mira |
| 2017-0169 | 14/09/17 | Reconociendo trienio a funcionaria. |
| 2017-0168 | 14/09/17 | Resolución aprobación líneas fundamentales del presupuesto 2018 |
| 2017-0167 | 14/09/17 | Solicitud subvención IFS 2017 |
| 2017-0166 | 12/09/17 | Concediendo Licencia de Vado en Avd/ Regne de València, nº 27 |
| 2017-0165 | 12/09/17 | Concediendo Licencia Urbanística |
| 2017-0164 | 11/09/17 | CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DEL 14 DE SEPTIEMBRE |
| 2017-0163 | 7/09/17 | Adjudicación contrato menor redacción proyecto colector pluviales Beniarjò-Beniflà |
| 2017-0162 | 6/09/17 | Aprobando relaciones de pago O/2017/25 y P/2017/28 |
| 2017-0161 | 1/09/17 | Aprobando relaciones de pagos O/2017 23 y 24 y P/2017 25-26 y 27 |
| 2017-0160 | 24/08/17 | Solicitud honorarios PPOS 2016/210 |
| 2017-0159 | 24/08/17 | Solicitud honorarios PPOS 2016/211 |
| 2017-0158 | 23/08/17 | Archivo expediente actividad inocua deposito herramientas y materiales construcción |
| 2017-0157 | 18/08/17 | Aprobando certificación obras renovación alumbrando publico |
| 2017-0156 | 17/08/17 | Rectificación resolución nº 149/2017 |
| 2017-0155 | 17/08/17 | Aprobando relaciones contables O/2017/22 y P/2017/23 |
| 2017-0154 | 10/08/17 | Compromiso aportación subvención estación recarga vehículos en vía publica |
| 2017-0153 | 10/08/17 | Aprobando relación pagos O/2017/20 |
| 2017-0152 | 3/08/17 | Aprobando relación de pagos |
| 2017-0151 | 2/08/17 | Concediendo Licencia Urbanística |
| 2017-0150 | 27/07/17 | Resolución mc 11/2017 por generación de créditos |
| 2017-0149 | 27/07/17 | Resolución aprobación nominas mes de julio |
| 2017-0148 | 18/07/17 | Solicitando subvención EMCORD 2017 |
| 2017-0147 | 17/07/17 | Resolución contrato menor Mejora del servicio de megafonía de Beniflà |
| 2017-0146 | 17/07/17 | Solicitando subvención EMCORP 2017 |
| 2017-0145 | 17/07/17 | Solicitud ayudas para instalación de infraestructuras de recarga par vehículos eléctricos |
| 2017-0144 | 10/07/17 | Convocatoria Comisión Especial de Cuentas |
| 2017-0143 | 10/07/17 | Aprobando certificación nº 7 última y final obras PPOS 2016/211 |
| 2017-0142 | 30/06/17 | Aprobando relaciones de pagos facturas y domiciliaciones junio y resto nómina |
| 2017-0141 | 29/06/17 | Aprobando relaciones de pagos O/2017/16 y 17 y P/2017/20 |
| 2017-0140 | 28/06/17 | Suspensión ejecución obras sin licencia C/La Safor, 22 bajo B y concesión plazo para solicitarla |



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

| | | |
|-----------|----------|--|
| 2017-0139 | 28/06/17 | concediendo prórroga presentación documentación licencia urbanística caseta en ruina |
| 2017-0138 | 27/06/17 | Adjudicación obras enterramiento línea aérea telefónica jardín C/Ronda |

2.2.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE RELACIÓN DE PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ

En cumplimiento de la función interventora prevista en el art. 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se ha practicado fiscalización de los pagos contenidos en las relaciones de pagos, de las cuales se extraen las consecuencias siguientes, que se fundan sustancialmente en lo dispuesto en los arts. 215 y 216 de dicha Ley:

No se ha formulado REPARO a ningún gasto.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se inicia el turno de Ruegos y Preguntas y el Alcalde le da la palabra al Sr. Sanchis, quien inicia su intervención diciendo: “Tengo una pregunta de un vecino, que me lo ha preguntado hoy, no sé quién es el que me lo podrá contestar o no. Es el Sr. Rafael que antiguamente tenía Avd/ Regne de Valencia, nº 14 y ahora es, es el Ventorrillo, ¿Cómo se llama la calle esa?”

Contesta el Alcalde: “Molí Nou.”

Interviene el Sr. Sanchis: “No. Donde está la fábrica de papel, ¿cómo se llama la calle esa?”

Interviene el Alcalde: “Safor. No. Voy a por el plano.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Calle Carril. Este hombre ya ha venido varias veces porque quiere hacerse el carnet nuevo y quiere que le pongan la dirección nueva, de calle Carril nº 12 que le puso Gerardo la placa en la casa. Y según dice él, M^a Dolores le dice que el ordenador no le deja empadronarse ahí, en esa dirección.”

Pregunta el Alcalde: “¿De qué vecino estamos hablando?”

Interviene el Sr. Sanchis: “De Rafael el que tiene El Ventorrillo, que tiene la casa que tiene el terreno ahí bajo... Pues ese hombre ha venido hoy con la parte de detrás del DNI que ponía Avenida Regne, nº 14 y ahora es calle Carril, nº 12 que Gerardo le llevó la

plaqueta con el número y el hombre viene para cambiarse el carnet de identidad nuevo, le dice a M^a Dolores la dirección nueva que es.”

Interviene la Secretaria: “¿Y no le deja introducir los datos?”

Interviene el Sr. Sanchis: “Y el vino el miércoles y lo hizo por escrito y no tiene contestación y yo no sé a quien le corresponde decirlo pero el hombre me ha dicho: “pregúntalo en el pleno porque yo ya he dado patadas y no me aclaran nada.””

Interviene la Secretaria: “Pues lo tengo que preguntar. Porque no sé. No entiendo por qué. Porque ese nombre de calle que estáis diciendo ¿ya no existe?”

Interviene el Sr. Sanchis: “No. Es que a él le dieron Avenida Regne de Valencia y era la última casa y le dieron el número 14.”

Interviene la Secretaria: “Pero ahora ya no es esa dirección. Es que en el padrón tendrían que estar los nombres cambiados. A no ser que no... Pero por eso quiero decirte, que lo tengo que preguntar. Yo lo averiguaré el lunes.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo sé que él me ha dicho que M^a Dolores tira a ponerlo en el ordenador y no le deja. Y él lo ha hecho por escrito y hoy me ha traído el DNI y me ha dicho que averigüe porqué razón no se puede empadronar en su casa. El empadronado está, en esa dirección. Pero quiere la dirección nueva porque es que si le llega una denuncia o algo de juzgados lo buscarán y no lo encontraran en esa dirección.”

Interviene la Secretaria: “Pues lo tengo que preguntar. Es que no quiero decirte algo y no decírtelo bien. Será por alguna razón. Lo intentaremos solucionar. Tengo que preguntar a ver qué pasa.”

Interviene la Sra. Palao: “He visto que había en una salida una solicitud de currículum policía local. Como estuvimos hablando del tema de policía. Es en entrada. Que recibís currículums. Y ¿cómo está el tema del policía?”

Interviene Secretaria: “Pues ahora estoy esperando a ver si me contestan porque volví a enviar que nos informaran a ver que teníamos que hacer nosotros como pueblo.”

Interviene la Sra. Palao: “Es que Tino no lo entiende. Porque yo estuve intentando explicarle la situación pero no...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Es que yo no vine al pleno ese y no sé...”

Interviene la Secretaria: “A ver, pues te explico. Nosotros queríamos cubrir la plaza con un interino y como ya no teníamos a nadie más en la lista pues necesitábamos acudir a otra bolsa que hubiera constituida. Ya no de auxiliares, porque de auxiliares casi ningún pueblo tiene pues ya todos tienen creado el cuerpo y tienen agentes. Pero la normativa exige un informe favorable de la Conselleria, de la Agencia de Emergencias y Seguridad. Hasta ahora estaban dándolo y entonces ya podíamos buscar a alguna persona. También hay un caso que no podemos hacer pero te lo explico. Hacer un convenio; por ejemplo, imagina que tiene bolsa Bellreguard. Nosotros pasábamos por pleno por ejemplo un convenio con Bellreguard, para dejarnos utilizar su bolsa de agentes y si la persona que estuviera interesada; que le tocara dentro del corte en el que iba en la bolsa le interesaba pues podía tomar posesión y nosotros evitábamos hacer un proceso selectivo, etc. Total que lo enviamos cuando pasó lo de Jorge y pensé que me contestarían rápido, porque precisamente en el otro pueblo en el que estoy me contestaron enseguida. Pero no contestaban, no contestaban y entonces me pongo en contacto y me dicen que este caso como había pasado por gabinete técnico, que allí está formado por policías, etc de la agencia de seguridad y que no lo iban a autorizar, porque está ya en proyecto la nueva



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Ley de provisión de policía locales que elimina la figura de los auxiliares de policía local y los interinos de por sí tampoco les hace gracia, pero como el nuestro encima es auxiliar de policía local interino pues que no nos lo iban a autorizar. Pero me dijeron que nos esperásemos porque alguna solución nos tenían que dar. Y así ha ido pasando el tiempo y no me daban contestación, yo llamaba allí pero me daban largas. Al final les mandé otro escrito en el que yo les explicaba la situación en la que nos encontramos, que somos un municipio de cuatrocientos y pico habitantes, que tenemos una plaza de auxiliar de policía local vacante porque su titular está en excedencia y les pedí que nos informaran que es lo que podíamos hacer. Porque en un primer momento me dijeron que tenía que crear el cuerpo de policía local, pero para tener el cuerpo de policía local tienes que tener cinco miembros. Evidentemente nosotros no íbamos a hacer eso. Resumiendo, la semana pasada me llamaron diciéndome que ya se había reunido el gabinete técnico y han dicho que si queremos podemos crear el cuerpo de policía local con una plaza solo. O que en todo caso lo que sí que van a autorizarnos es, no nombrar a un interino, sino sacar la plaza como fija. Pero que desde el gabinete técnico han dicho que la mejor solución sería el asociacionismo con otro pueblo que tuviera policía local. Yo estuve hablando con el alcalde y pienso también que esa es la mejor solución. Porque podemos iniciar un proceso selectivo y crear una bolsa. Pero no nos tenemos que olvidar: primero Gerardo esa plaza no tiene reserva durante dos años pero él tiene una plaza aquí ganada. Entonces, él no tiene la plaza reservada y la podríamos sacar a cubrir; pero yo tengo el problema de si de aquí un año Gerardo dijera que quiere volver. El problema está ahí. Yo también creo que a la larga, creo yo particularmente y es mi opinión, se tendría que plantear la posibilidad de asociarse, digo yo con Beniarjó porque es el pueblo que está más cerca. Porque cualquier policía que venga, como nos ha pasado le haremos el curso y todo, pero no nos asegura nadie que después no se vaya. Lo que creo realmente y es lo que le planteo al alcalde que aquí lo que haría falta es asociarte con un pueblo que tuviera un cuerpo de policía creado con cinco o seis agentes y aquí lo que haría falta es una plaza de alguacil.”

Interviene el Sr. Sanchis. “Ahí es donde iba yo. Esa es la pregunta que te iba a hacer yo.”

Continúa la Secretaria: “Claro. Una plaza de alguacil nos cubriría todas las necesidades que nosotros tenemos de notificaciones, de vigilancia, en cuanto a multar podría poner la multa el alcalde y mandarla a tráfico. Todo esto está encima de mi mesa. A día de hoy aun no nos han contestado. Hay que esperar a recibir contestación y después si queréis o si el alcalde quiere nos reunimos y comentamos lo que vosotros consideréis que es mejor para el pueblo y hacemos lo que digáis. Pero pensad que el tema no es fácil, porque la plaza de Gerardo está ahí. Entonces, en cuanto a la plaza de Gerardo, ahora tengo que hablar con Delegación del Gobierno, porque imaginad que decimos sacar esa plaza, hacemos el proceso selectivo y la cubrimos. Porque él no tiene reserva de puesto. Pero, imagina que de aquí año y medio él diga que quiere volver y entonces no tenemos plaza, nos podría llevar al contencioso y obligarnos a crear una plaza, porque él esa plaza la ha ganado aquí. Ese sería un caso y un segundo caso es: si la transformamos y la cambiamos a alguacil tenemos el mismo problema, porque el día que él diga que quiere volver..., si lo dice alguna vez que igual no lo dice nunca. Porque él en la excedencia que se pidió

tiene dos años en los que no puede volver y a partir de ahí él ya puede pedir de volver cuando quiera hasta catorce o quince años.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo estoy entendiendo tu postura y te apoyo en lo que estás diciendo. Yo personalmente le propongo al Sr. Alcalde que no cree ninguna plaza y que se espere a que pasen los dos años. Y una vez pasen los dos años, el dinero que cobraba Gerardo yo crearía un puesto de alguacil y un puesto de sereno.”

Interviene la Secetaria: “Pero con ese dinero no sé si llega para dos. Y es que el problema lo tenemos con Delegación del Gobierno, que no me deja incrementar el capítulo 1. El capítulo 1 de gastos de personal no nos lo deja subir.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pues vale podemos crear la plaza del alguacil, que tú dices que Gerardo la puede reclamar, pero así como hasta ahora él se ponía el horario, pues que el Sr. Alcalde le diga que tiene que hacer también de diez a seis de la mañana. Al policía no puedes obligarlo, pero al alguacil sí.”

Interviene la Secetaria: “Y al policía también.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Al policía tienes que tener el cuerpo de policía de seis personas para que hagan de 10 a seis de la mañana.”

Interviene el Alcalde: “No. Pueden hacerlo también.”

Interviene la Secetaria: “En el otro ayuntamiento que estoy yo tenemos cuatro y se turnan y hacen noches también.”

Interviene el Sr. Sanchis: “La policía de Beniarjó y eso lo sé yo que estoy bien informado son cuatro policías, igual que en La Font y a las tres de la noche acaban el turno.”

Interviene el Alcalde: “Eso en Beniarjó.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Y en La Font y en Almoines. Tienes que tener jefe de puesto y cinco policías para poder hacer de diez a seis.”

Interviene la Secetaria: “Quiero aclarar una cosa, las plazas de sereno son las anteriores de vigilante. Esas son las que convirtieron en auxiliares. Entonces no me dejarán crear una plaza de sereno tal cual. Con ese nombre no me van a dejar.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pues, buscar otro nombre. Gandia tenía serenos hasta hace cuatro días. Los creó Arturo Torró. Vigilantes nocturnos. Y había lo menos seis o siete personas por las noches y si veían alguna persona en malas condiciones la llevaban a casa, y era el título de sereno de antes. Es estudiarlo. Costará un poco más porque son dos sueldos pero habrá dos personas del pueblo trabajando.”

Interviene la Secretaria. “No digas del pueblo porque tendremos que sacarlo público. Hay que hacer las cosas bien.”

Interviene el Alcalde: “Pero el problema lo tenemos igual si Gerardo quiere volver.”

Interviene el Sr. Sanchis: “No porque Gerardo no quiere trabajar de noche. Él se dejó Beniarjó porque no quería trabajar por las noches. Y te estoy diciendo que nos esperemos a los dos años.”

Interviene la Sra. Palao: “Ya hace dos años.”

Interviene la Secretaria: “No, aún no. Ahora empieza el segundo año. En septiembre que viene hará los dos años y es cuando él ya puede decir si quiere volver.”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Sr. Sanchis: “Y si no vuelve pierde el derecho.”

Interviene la Secretaria: “No, no. A ver, creo que no me he explicado bien. Él lo que no puede es antes de dos años pedir la incorporación. Él se ha ido arriesgándose a que no le gustara ese trabajo y se tenía que fastidiar dos años. Una vez pasen esos dos años él puede pedir volver cuando quiera y os tengo que mirar exactamente hasta cuando. Por otra parte ese tipo de excedencia no implica la reserva de puesto, es decir que él no tiene el puesto reservado. Pero a mí lo que me han dicho es que cuando se gana una plaza se tiene y él la ha ganado aquí. Él tiene la plaza aquí. Y si no, puede exigir que se la creamos porque él se la ganó. Es que ahora no es tan fácil como antes que podías modificar las plantillas y hacerla a tu gusto. Pero ahora todo pasa por Delegación del Gobierno, bueno antes también pero eran más flexibles. Ahora a raíz de toda la crisis, etc, no puedes tocar las plantillas. Ahora si quieres crear una plaza tienes que eliminar otra, porque la tienes que dotar de sueldo todo el año y no puedes incrementar el gasto en más del 1 % el capítulo 1 del presupuesto porque entonces estas incumpliendo la Ley de Presupuestos. Y no es que te lo reparan, es que te llevan al juzgado y todo. Te pueden impugnar esos acuerdos de pleno. Entonces, la plaza de Gerardo y el sueldo de Gerardo están consignados. Lo que me dicen es puedo quitar esa plaza y poner otra porque así no se aumenta el capítulo 1, y te lo autorizan. Pero si la cambio por alguacil el día que él vuelva...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero ahora te pregunto yo. Una vez pasados los dos años, él te reclama la plaza y a ti no te interesa la plaza de auxiliar de policía porque entre otras cosas según la ley van a quitarlas.”

Interviene la Secretaria: “Sí, pero las que están las dejarán.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Las dejarán o les obligaran a sacarse el título de policía.”

Interviene la Secretaria: “Pero él lo tiene. Pero no te obligarán.”

Interviene el Alcalde: “Ya entiendo lo que quieres decir. Transformar la plaza de auxiliar de policía en alguacil. Es como si le dijeras: “no, perdona ya no eres secretaria, ahora vas a ser administrativa.”

Interviene la Secretaria: “No, pero sí que le puedes asignar las funciones de alguacil.”

Interviene el Alcalde: “Sí. Eso está claro.”

Continúa el Sr. Sanchis: “David, la potestad del mando sobre él la tienes que tener tú y si tú le dices que quieres que haga de diez de la noche a seis de la mañana, lo tiene que hacer. Y él, como no quiere hacer eso, se irá.”

Interviene el Alcalde: “Pero eso no ha sido un problema.”

Interviene la Secretaria: “No. Él no va a dejar la plaza.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero se irá. En Beniarjó se la dejó por eso.”

Interviene la Secretaria: “Pero tiene la plaza en Beniarjó. Es que él es propietario de una plaza en Beniarjó también. Él si quisiera podría volver a Beniarjó o a Beniflà, dependiendo donde hubiera vacante. Si allí hubiera vacante podría volver allí. Las plazas no las pierdes cuando las ganas en un sitio.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Si eso lo tengo claro. Pero ¿por qué no quiere volver a Beniarjó? Porque ganando lo mismo que en Beniflá, aquí no hace noches y en Beniarjó le obligaban a hacer noches. Y él tonto no es.”

Interviene la Secetaria: “O hacemos una cosa. Pasamos de la parte de lo que él quiera hacer y actuamos conforme a las necesidades del Ayuntamiento. El día que él diga lo que quiere hacer pues ya veremos que hacemos.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo lo que le propongo personalmente a David es que cree una bolsa de alguacil, porque el alguacil si tú le das potestad puede denunciar.”

Interviene la Secetaria: “El alguacil puede comunicar la denuncia al alcalde y el que denuncia és el alcalde. Porque el Auxiliar tiene autoridad. El policía también, pero el alguacil no.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Correcto. Pero es que lo que no podemos estar es conforme estamos ahora, que esto parece, que todo el mundo hace lo que le da la gana...”

Interviene la Secetaria: “Porque las funciones del alguacil son tasadas. No es como un policía. Pero un alguacil sí que puede hacer muchos servicios. Pero independientemente de eso está la posibilidad de si queréis asociaros con otro pueblo. Pero si te asocias con otro pueblo habrá que contribuir al sueldo de los policías.”

Interviene el Alcalde: “¿Hacemos una rueda? Ya que estamos aquí, hagamos una rueda y decidme vuestra impresión y vuestra idea.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo para mi David, crearía un puesto de alguacil.”

Interviene el Sr. Gironés: “Yo creo que este pueblo necesita a alguien.”

Pregunta el Alcalde: “¿Alguien que és?”

Responde el Sr. Gironés: “Alguien, porque el puesto de alguacil también puede hacerlo la secretaria pero se necesita seguridad en el pueblo. Una imagen.”

Interviene le Sr. Sanchis. “Tú tienes que crear una plaza. La secretaria ya tiene su trabajo de secretaria, no le puedes decir que se vaya a dar vueltas a controlar las obras. Tiene que ser otra plaza.”

Interviene el Alcalde: “Ahora, tened también en cuenta que con uno tendremos siete horas y media y no veinticuatro.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Tendremos lo que teníamos con Gerardo. O sea, no puedes pedir más. No da para más, David.”

Interviene la Secretaria: “Pues la única manera de tener seguridad es asociarte con un pueblo que tenga policía local. De cara al futuro es la única solución que tenéis porque todo va abocado ahí, al asociacionismo entre los pueblos pequeños. Porque, realmente pensarlo de verdad, un pueblo pequeño como este no puede mantener un cuerpo de policía local. Lo normal es que tú colabores con otro pueblo y aquí que estáis separados por una calle. El futuro va por ahí, otra cosa es lo que decidáis ahora entre todos.”

Interviene la Sra. Palao: “Lo ideal sería crear el puesto de alguacil y que fuera uno del pueblo. Pero es que si se te presenta otro no puedes decir que no. O si se puede desde el ayuntamiento al que se presente de aquí darle más puntos o algo, sería lo ideal.”

Interviene la Secretaria: “Si se hace se hace bien. Se puede hacer primero una bolsa.”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “¿Queréis que os diga algo? Yo por experiencia si no es del pueblo mejor. Y os digo porque. Porque si es del pueblo ¿con qué cara va a denunciar a los vecinos?”

Interviene la Sra. Palao: “Pues, a ver, con toda la cara.”

Interviene el Alcalde: “Sí pero tú dirás: “es que eres alguacil. Tú no me puedes denunciar.” Y ahí va el lío. Mirad porqué Leo se ha ido de Beniarjó, preguntadle a Leo y sabréis porque.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Bueno yo ahora voy a contestarte, porque eso lo he presenciado yo. Gerardo no era del pueblo, a los del pueblo nos amargaba la existencia y los de fuera navegaban como Pedro por su casa. Y eso lo he presenciado yo. Un perro ahí en el paseo Ronda, haciendo allí el tío y Gerardo no llamarle la atención, tener que salir el vecindario a llamarle la atención y él aun decirles que ellos quienes eran para llamarle la atención. Y se lo dije yo a Gerardo y no... Ahora, hazlo tú que eres del pueblo. O sea que no sabes hasta que punto es malo, porque si vas a denunciar el problema va a ir a decírselo a todos porque es un pueblo pequeño, es familiar...Hay que saber que es lo que queremos.”

Interviene la Secretaria: “Pero el alguacil tampoco va a poder hacer eso. Hace las funciones de comunicar cosas, de notificar, de vigilar las obras. Eso sí pero ya lo que estáis diciendo, de además funciones de policía, no. No, porque para eso está la policía o el auxiliar de policía.”

Interviene la Sra. Palao: “Pero cuando hicisteis el convenio o el acuerdo. Para irse Gerardo hablaríais....”

Interviene la Secretaria: “Sí. Él ha pedido un tipo de excedencia, que en dos años no puede volver, que son malos para él porque si no le gusta esa experiencia a la que se va él no puede volver hasta los dos años. Y nosotros desde el primer momento no tenemos reserva. En este sentido la Ley es favorable a nosotros, porque desde el primer año podíamos sacar la plaza a cubrir. Por eso la cubrimos con un interino y ahora lo que nos dicen desde Valencia es que si la queremos cubrir tiene que ser en propiedad. Entonces nos tenemos que olvidar de lo que él quiera, el día que diga que quiere volver ya apechugaremos con lo que sea. Es hacer un proceso selectivo que es largo, porque el proceso es el mismo para gente que para auxiliar, y que el que entre, que se tiene que ir al curso de policía y después que venga diciéndonos que se quiere ir a otro pueblo...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero es que ese problema si creas la plaza vas a tenerlo también.”

Interviene la Secretaria: “Es lo que estoy diciendo.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo no formaría Policías para que después se vayan. ¿Le estamos costando todo el pueblo, para que luego se pueda ir?”

Interviene el Alcalde: “Ese es un problema que ha tenido Beniarjó desde siempre.”

Interviene la Secretaria: “Lo tiene Beniarj3 y en muchos otros sitios. Porque ellos quieren irse a pueblos grandes, porque hacen turnos, cobran m3s, est3n mejor considerados. Y eso que aqu3 son auxiliares, si fueran agentes...”

Interviene el Alcalde: “¿Comprend3is el problema que tenemos?”

Interviene la Sra. Palao: “Yo preferir3a estar en Benifl3 que no en Gandia.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Ahora yo te digo a ti, ¿Qu3 funci3n estaba haciendo Gerardo? ¿Cu3ntas denuncias ha tra3do al ayuntamiento?”

Interviene la Secretaria: “No, 3l s3 que trabajaba. Justamente en eso...”

Interviene el Sr. Sanchis: “No. Vamos a ver, no malinterpretes lo que voy a decir. Normas subsidiarias e historias ha sacado un mont3n. Pero ¿para qu3 han servido? Lo que 3l ha hecho tambi3n lo puede hacer el alguacil. Cobrar3a mucho menos. Porque el alguacil tambi3n te puede controlar las obras.”

Interviene la Secretaria: “A ver, t3 est3s diciendo algo que yo le he planteado al alcalde desde el primer momento, pero la parte de seguridad la tendr3ais que cubrir de otra forma.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero si es que la seguridad no vamos a tenerla igual. Aqu3 la 3nica seguridad que hay es cuando pasa la guardia civil. Es la 3nica seguridad que hay. Porque todos tiene controlado demasiado bien el polic3a local donde est3 en cada momento. Y si el sr. Alcalde quiere hacer la prueba se va un d3a a la una y media de la ma3ana y ver3 a la polic3a de Almoines, a la polic3a de Beniarj3 y a la polic3a de La Font, en el bar La Calma haci3ndose el cafecito los tres y los tres pueblos para patrullar. Y 3l lo sabe que no estoy diciendo ninguna mentira. Yo lo digo porque los he visto. Entonces est3s pagando un potos3, una seguridad social y todo y resulta que ellos quedan para verse aqu3 o all3 y los pueblos abandonados. Entonces, para m3, si lo que estamos hablando es controlar las obras, controlar que respeten esto o aquello; eso lo puede hacer un alguacil. Porque puede poner una notificaci3n en el cristal diciendo que no est3s bien aparcado. ¿Me entiendes? Que es lo que hac3a Gerardo. Gerardo denuncias ha puesto poquitas. Poquitas ha puesto...”

Interviene el Sr. Beato: “Yo pienso que tambi3n lleva raz3n, que har3a falta un alguacil. Igual que hay en Barx. Porque el alguacil de Barx me denunci3 a m3 y me vino la carta del ayuntamiento. Denuncia el Alcalde. El alguacil coge la matr3cula y todo y lo lleva al Ayuntamiento y el Ayuntamiento te manda la carta. Estaba en zona de carga y descarga...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Si t3 al fin y al cabo David, lo que hac3a Gerardo era notificar y decir si eso estaba mal colocado...”

Interviene el Sr. Beato: “Lo que pasa es que si es del pueblo es verdad que das un puesto de trabajo, pero tambi3n si es del pueblo, hay que ver si realmente viene a trabajar o viene a decir que como este es mi amigo no lo denuncio...”

Interviene el Sr Sanchis: “Crear una bolsa en la que los del pueblo tengan m3s puntos pero que el que m3s estudios tenga que la coja.”

Intervienen la Secretaria: “Primero hay que ver lo que decid3s, luego ver si se puede modificar la plantilla y despu3s ver c3mo se puede hacer. El tema es que realmente necesit3is las dos cosas porque el alguacil hace unas funciones que no hace la polic3a. Porque las dos cosas se complementan.”

Interviene el Sr. Segura: “Hacen falta las dos cosas. Hace falta el alguacil y hace falta la polic3a.”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene la Secretaria: “Si llegado el caso se optara por asociarse con otro pueblo el servicio de policía, se tendría que estudiar, porque ahí se tendría que cumplir unas cosas porque cuando tú estás pagando y contribuyendo a una policía conjunta, es conjunta.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo tengo entendido por gente que está en el Ayuntamiento de Beniarjó que la policía local de Beniarjó es un mundo aparte. Van por donde les da la gana a ellos. Yo soy partidario de no pagar ni un duro y si tengo que crear dos alguaciles, creo dos alguaciles. Uno por la mañana y otro por la tarde. Yo, para que vengan una vez a la semana, den la vueltecita, den el visto bueno... Yo personalmente os digo que policía local no quiero ni uno. Ya he tenido bastante con el que hemos tenido y viendo el resultado que nos ha dado, no quiero más... Busca un alguacil que sea de donde sea.”

Interviene el Alcalde: “Si llevamos desde el primer día que se ha ido Gerardo averiguando que podíamos hacer. No os podéis imaginar, las solicitudes, los currículums las llamadas a mi teléfono personal... A Gerardo se le ha abierto otra puerta y en esa puerta seguramente el chico está a gusto. Yo no he hablado con él personalmente de ese tema pero lo que yo sé es que está muy a gusto y no creo que vuelva, hablando claro.”

Interviene el Sr. Segura: “Y no es cuestión de que sea o no del pueblo. Si al final no hace funciones de policía, hace funciones de alguacil. Hace más funciones de alguacil que de policía. Si es por seguridad, se llama a la guardia civil...”

Toma la palabra en este momento la Sra. Palao y pregunta: “La gente que está, trabajando limpiando, ¿han entrado por bolsa como siempre?, ¿han seguido el proceso?”

Responde la Secretaria. “No, están trabajando por una subvención. Las subvenciones EMPUJU y EMCUJU. Son dos subvenciones tipo los EMCORPS. Entonces salió el EMPUJU, que tienen que cumplir unos requisitos de edad, estar apuntados a la garantía juvenil. Han entrado por esa subvención que es por un año.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero ¿solo estaban esas dos personas del pueblo en esas condiciones?”

Contesta la Secretaria: “Sí. Fueron los primeros que salieron.”

Pregunta la Sra. Palao: “¿Pero había más?”

Interviene la Secretaria: “No, no. Solo salieron esas dos. Pero de todas formas disculpadme y venid y se lo preguntáis a M^a Dolores o a Loles y ellas os lo enseñan. Pero ellos dos eran los primeros. Además aquí no hicimos nada. Fue el Alcalde y M^a Dolores al SERVEF a firmar y estaban los sindicatos delante. O sea que se han cumplido los requisitos.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero es que en el pueblo hay mucha gente menor de treinta años.”

Interviene la Secretaria: “Sí pero mirad los requisitos, por favor. Quiero decir que fue la lista que enviaron y es que no recuerdo bien pero creo que solo estaban esos dos. Estaban los dos primeros por eso entraron los dos. Si no, no hubieran entrado.”

Interviene el Alcalde: “No son de la bolsa. Es del SERVEF. Es una subvención.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pues yo ya te digo que eso del alguacil, a mí personalmente no me calentaría la cabeza creando plazas de policía en propiedad.”

Interviene el Alcalde: “Pero, el Alguacil sería en propiedad también.”

Interviene la Secretaria: “Sí, pero en principio se podría sacar interina.”

Interviene la Sra. Palao: “Pero Gerardo cuando vuelva ¿puede estar en esa plaza? o...”

Interviene el Alcalde. “No. Él tiene que estar en su plaza. Él ha aprobado su plaza y me imagino que algún día volverá por no perder la plaza. O si no vuelve es porque ha ganado la plaza allí. Y ahí es donde tenemos las manos atadas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:03 h., de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA